

UNIDADES DE EJECUCION EN SUELO URBANO

(Areas de Planeamiento Remitido)

DENOMINACION : Carretera de Húmera / C/ San Jaime	APR 4.3-11
---	---------------

Hojas de Referencia E 1/ 2000 4.3

<p>1) CARACTERISTICAS</p> <p>Superficie inicial del ámbito (*) 7.850 m²</p> <p>Uso característico..... Residencial</p> <p>Aprovechamiento tipo (A.T.) (**) 0,67 m²/m²</p> <p>Aprovechamiento apropiable..... 100%</p> <p>Ordenanza de aplicación..... 4 - Grados 4 y 6</p>
<p>2) OBJETIVOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Completar la trama viaria dando continuidad a la calle ya iniciada hasta la calle San Jaime.
<p>3) PLANEAMIENTO DE DESARROLLO Estudio de Detalle</p> <p>Si la ordenación del ámbito requiriera ir más allá del estricto señalamiento de alineaciones y rasantes y/o las correspondientes ordenaciones de volúmenes, la figura adecuada de desarrollo será un Plan Parcial de Reforma Interior ó de Consolidación en suelo urbano.</p>
<p>4) SISTEMA DE ACTUACION Compensación</p>
<p>5) CESIONES Y CARGAS URBANISTICAS</p> <p>- Suelo para vial y ejecución del mismo.</p>
<p>6) OBSERVACIONES CON CARÁCTER DE DETERMINACIONES COMPLEMENTARIAS DE PLANEAMIENTO</p> <p>- Cualquier propuesta de supresión de elementos arbóreos existentes debe ir acompañada de la correspondiente valoración económica, obtenida por el Método de Valoración del Arbolado Ornamental, Norma Granada, de aplicación en el territorio de la Comunidad de Madrid, según Acuerdo de 7 de noviembre de 1.991 del Consejo de Gobierno.</p> <p>- N° Estimado de viviendas : 22</p>

(*) Las superficies señaladas quedan supeditadas, en su caso, a los posibles ajustes derivados de levantamientos topográficos específicos en los instrumentos de desarrollo.

(**) El Aprovechamiento Tipo se aplicará sobre la superficie del ámbito excluidos los terrenos afectos a dotaciones públicas de carácter general ó local ya existentes.



AMBITOS DE ORDENACION – SUELO URBANO	
AREA DE PLANEAMIENTO REMITIDO	APR 4.3-11

NOMBRE :	Carretera de Húmera / C/ San Jaime
HOJA DE REFERENCIA DEL PLAN GENERAL :	4.3

La ordenación adjunta tiene carácter indicativo, y se desarrollará pormenorizadamente en el Planeamiento Remitido.

